

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 19 de Febrero del 2013

Señor

Presente.-

Con fecha diecinueve de febrero del dos mil trece, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 180-2013-R.- CALLAO, 19 DE FEBRERO DEL 2013.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Vista la solicitud de fecha 05 de enero del 2013 del profesor asociado a tiempo completo Mg. DANIEL DEMETRIO MORAN SALAZAR dirigida al Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Económicas, adjuntando el Proyecto de Investigación "LÍMITES DE LA REGULACIÓN JURÍDICA DE LA GESTIÓN Y POLÍTICA AMBIENTAL EN LA TUTELA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LAS POBLACIONES Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE ANTE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL EN LA EXPLOTACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES EN LA ECONOMÍA PERUANA" para su respectiva aprobación, de ser el caso.

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de nuestra Universidad en su Título VI concordante con el Art. 65º de la Ley Nº 23733, señala que nuestra Universidad es un centro de enseñanza de carácter científico que se sustenta en la investigación, siendo ésta una función obligatoria tanto de la Universidad que la organiza y conduce libremente como de los profesores dentro de su tarea académica, cuyo cumplimiento recibe el estímulo y el apoyo de la institución.

Que, mediante Resolución Nº 008-97-CU del 29 de enero de 1997, se aprobó el Reglamento de Proyectos de Investigación para la presentación y ejecución, así como la asignación presupuestal para su desarrollo de acuerdo con la quinta Disposición Transitoria de este Reglamento;

Que, en efecto, el profesor Mg. DANIEL DEMETRIO MORAN SALAZAR, con fecha 05 de enero del 2013 presentó al Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Económicas, el referido Proyecto de Investigación, incluyendo el presupuesto y el plan de trabajo correspondiente para su ejecución;

Que, el Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Económicas, según Resolución Nº 004-2013-INIFE/FCE de 14 de enero del 2013, así como la Resolución Nº 029-2013-CF/FCE de fecha 24 de enero del 2013, aprueban la ejecución, el presupuesto y el cronograma del mencionado Proyecto de Investigación;

Que, el Vicerrector de Investigación mediante Oficio Nº 079-2013-VRI (Expediente Nº 22551) recibido el 06 de febrero del 2013, remite el Informe Nº 026-2013-CDCITRA-VRI del Centro de Documentación Científica y Traducciones, dando su conformidad para la ejecución del citado Proyecto de Investigación; en consecuencia, solicita expedir la respectiva Resolución aprobatoria;

Estando a lo glosado; a la Resolución Nº 061-98-CU del 25 de mayo de 1998 y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad y el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

1º **APROBAR**, el Proyecto de Investigación intitulado "LÍMITES DE LA REGULACIÓN JURÍDICA DE LA GESTIÓN Y POLÍTICA AMBIENTAL EN LA TUTELA DE LOS

DERECHOS FUNDAMENTALES DE LAS POBLACIONES Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE ANTE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL EN LA EXPLOTACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES EN LA ECONOMÍA PERUANA, conforme a las siguientes especificaciones:

Facultad de Ciencias Económicas

JEFE DEL PROYECTO : Mg. **DANIEL DEMETRIO MORAN SALAZAR**

CATEGORÍA : ASOCIADO T. C.

PROYECTO : **“LÍMITES DE LA REGULACIÓN JURÍDICA DE LA GESTIÓN Y POLÍTICA AMBIENTAL EN LA TUTELA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LAS POBLACIONES Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE ANTE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL EN LA EXPLOTACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES EN LA ECONOMÍA PERUANA”**

CRONOGRAMA : 01 de febrero del 2013 al 31 de enero del 2015
(24 meses)

PRESUPUESTO : S/.6,880.00

RESOL. DE FACUL. N° : 029-2013-CF/FCE

- 2º **OTORGAR**, al profesor Jefe de Proyecto, previa firma del contrato respectivo, la asignación correspondiente bajo las condiciones señaladas en el Reglamento de Proyectos de Investigación y conforme a lo dispuesto en los numerales 2º y 3º de la Resolución N° 008-97-CU y la Directiva del Presupuesto de los Proyectos de Investigación; es responsabilidad del Jefe del Proyecto, la ejecución total de la investigación con la asignación otorgada.
- 3º **DISPONER**, que el egreso que irroque la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 006: “Formación Universitaria”, Función 22: “Educación”, División Funcional 0109: “Educación Superior Universitaria”, Actividad 5001417: “Implementación de un Plan de Fomento de Investigación”, Producto 3000157: “Estudiantes de Pregrado”, Meta 007 de la fuente recursos ordinarios del Presupuesto 2013 de la Universidad Nacional del Callao
- 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Económicas, Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Económicas, Centro de Documentación Científica y Traducciones, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FCE, IIFCE, CDCTRA, OGA, OCI,
cc. OAGRA, OPER, UR, UE, ADUNAC e interesado.

